

**CONTRATO IMPRESORAS  
(MANTENIMIENTO)**

En Talagante, a 11 de septiembre del 2015, entre la Corporación Municipal de Educación de Talagante, representada por su Secretario General, don CARLOS PINCHEIRA AGUILA, chileno, casado, cédula de identidad N°8.377.271-9, con domicilio en calle Balmaceda N°1356 Talagante, por una parte, y la EMPRESA "MTR SERVICIOS" representada legalmente por el Señor PABLO MORALES TELLO R.U.T. N°12.813.42-0, Servicio Técnico para equipos de oficina, con domicilio en Carmen Lidia N° 5176 comuna de Quinta Normal Santiago, Teléfono 7727965, en adelante "MTR. SERVICIOS", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO** : Por el presente instrumento "MTR SERVICIOS", se obliga a ejecutar para la Corporación Municipal de Educación de Talagante, en la escuela Tegalda lo siguiente: Mantención, tratamiento unidad scanner, limpieza alimentadores de papel, reparación unidad de fusión, cambio fusor, ajuste calidad de impresión, reparación mecanismo que no precise repuestos en la Fotocopiadora HP3035 del establecimiento. El detalle de la mantención a ejecutar es el indicado en el presupuesto N°01464 adjunto de fecha 26 de agosto del 2015.

**SEGUNDO** : El servicio de mantención de la impresora, se ejecutará de acuerdo a la descripción del presupuesto señalado en la cláusula anterior, que formará parte integrante del presente convenio.

**TERCERO** : "MTR Servicios", se obliga a realizar los trabajos materia del presente contrato en un plazo que no exceda los dos (02) días hábiles. El inicio de los trabajos se efectuará el día 11 de septiembre y se concluirán a más tardar el día 15 de septiembre del 2015, de conformidad con lo establecido en el presente contrato.

**CUARTO** : El monto total a pagar por el servicio prestado, es la suma de doscientos veintitrés mil setecientos veinte pesos (\$223.720) IVA incluido, pagaderos previa presentación de factura correspondiente, al término de la reparación. En todo caso, para la cancelación del monto acordado, será necesario presentar la factura y la certificación conforme del servicio prestado.

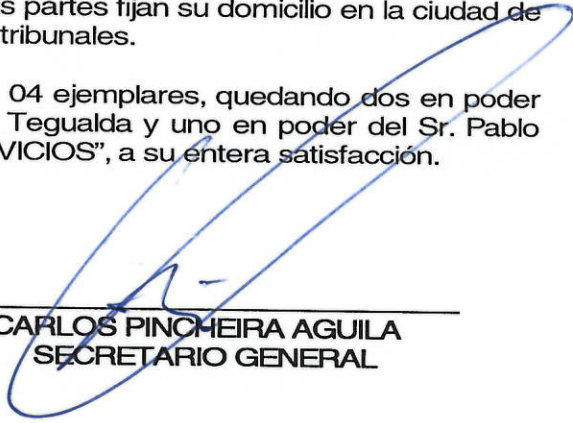
**QUINTO** : Todo daño que el contratista y/o su personal ocasionare durante la ejecución del trabajo a terceros, será de exclusiva responsabilidad del contratista.

**SEXTO** : Se deja expresamente establecido que del presente convenio no se deriva, ni constituye vínculo alguno de dependencia laboral, entre el contratista y la Corporación Municipal de Educación de Talagante.

**SEPTIMO** : Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talagante, y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.

**OCTAVO** : El presente contrato se firma en 04 ejemplares, quedando dos en poder de la Corporación, uno en poder de la escuela Tegalda y uno en poder del Sr. Pablo Morales Tello, en representación de "MTR SERVICIOS", a su entera satisfacción.

  
  
**PABLO MORALES TELLO**  
R.U.T. N°12.813.42-0  
"MTR. SERVICIOS"

  
**CARLOS PINCHEIRA AGUILA**  
SECRETARIO GENERAL